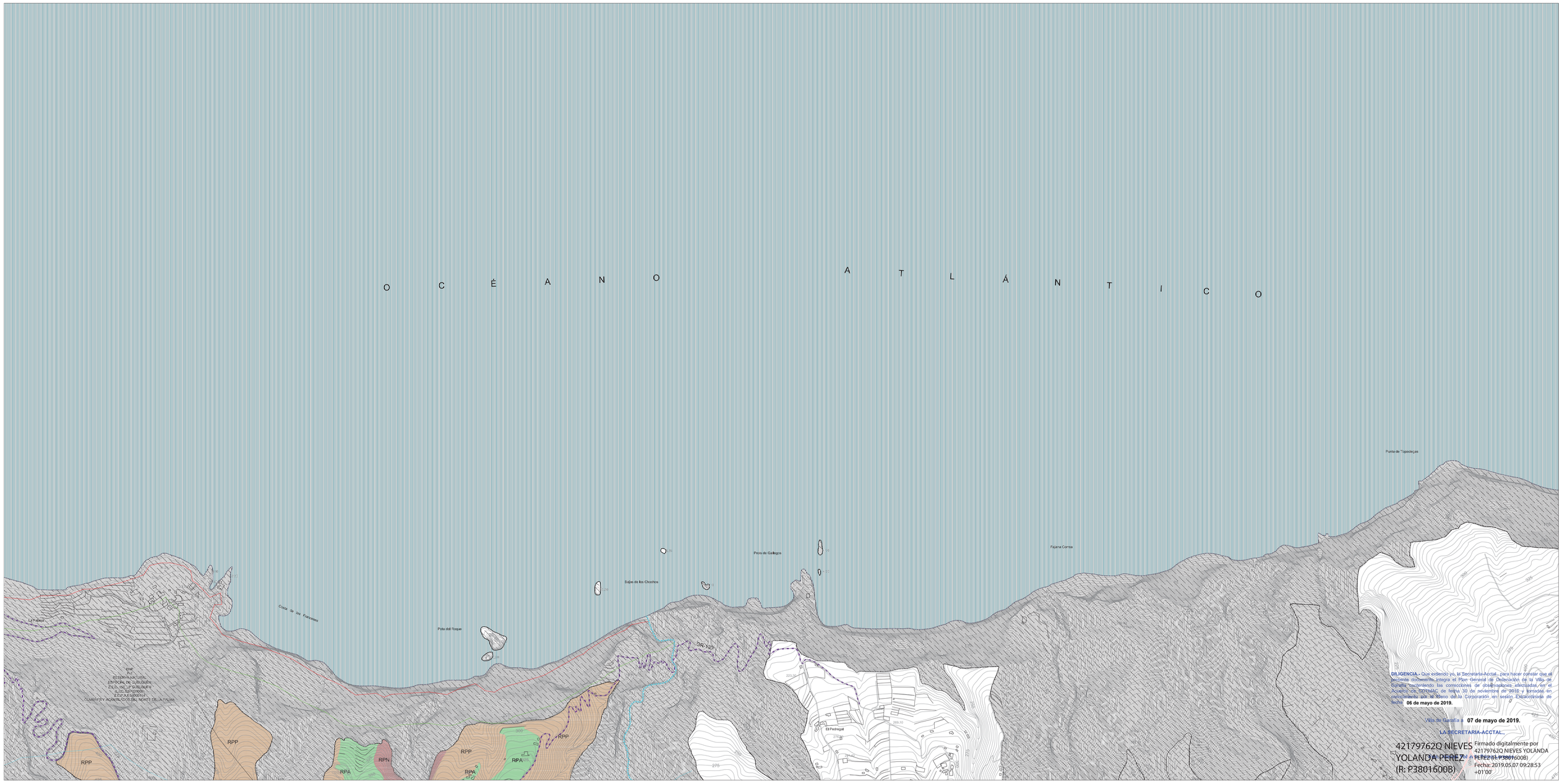

DILIGENCIA.- Que extendido yo, la Secretaria-Acctal., para hacer constar que el presente documento integra el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía, incorporando las correcciones de observaciones advertidas en el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016 y tomadas en cuenta mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha **06 de mayo de 2019.**

Villa de Garafía a **07 de mayo de 2019.**

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)

Firmado digitalmente por 42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)
Fecha: 2019.05.07 09:28:53 +01'00'

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORÍAS

SUELO URBANO

- SUC SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUNC SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- SUCAC SUELO URBANO CONSOLIDADO DE BIENES CULTURAL

SUELO URBANIZABLE

- SUSP SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL

SUELO RÚSTICO

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- PRN PROTECCIÓN NATURAL
- PRC PROTECCIÓN COSTERA
- PRP PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
- PRU PROTECCIÓN CULTURAL

PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS

- PRG PROTECCIÓN AGRARIA
- PRF PROTECCIÓN FORESTAL
- PRM PROTECCIÓN MINERA
- PRI PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL

- RAR RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL
- RAA RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

ÁMBITOS

ÁMBITOS AMBIENTALES

- ESPACIO NATURAL PROTEGIDO(ENP)
- ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN ZEC/L.: LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA =LIC.
- ZPF = PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE Y ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN
- ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AVES=ZEPA.

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

- PLAN ESPECIAL
  PESGA-01 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 5 = PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE
  PESGA-02 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 7 =LLANO NEGRO
  PEPMU1 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN "SANTO DOMINGO"
  PEPMU2 PLAN ESPECIAL "PARQUE CULTURAL DE BURACAS"
- PP PLAN PARCIAL
- PUP PUP.

ÁMBITOS DE GESTIÓN

- UA UNIDAD DE ACTUACIÓN (UA)

USOS DE EQUIPAMIENTOS

- DOC DOCENTE
- DEP DEPORTIVO
- RLI RELIGIOSO
- PAQUE ESPACIOS LIBRES Y ÁREAS RECREATIVAS
- PQU PARQUE OCIO Y NATURALEZA
- EL ESPACIO LIBRE PLAZA
- PQA PARQUE ARQUEOLÓGICO
- SANITARIO ASISTENCIAL
- SAN SANITARIO
- SOCIO CULTURAL
- CUL CULTURAL
- SO SOCIAL
- PC PARQUE CULTURAL ROQUE DE LOS MUCHACHOS
- OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
- SC SERVICIOS COMUNITARIOS
- CU CEMENTERIO
- AP ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

USOS AMBIENTALES

- CF CIENTÍFICO

USOS PORMENORIZADOS

USOS DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURA VIARIA

- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR-131)
- EE ESTACIÓN DE SERVICIO
- VIA PROPUESTA SEGÚN PIOLP

INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA

- CANAL GENERAL LA PALMA (BH)
- DR DEPÓSITOS REGULADORES
- DC DEPÓSITOS CONTRAINCENDIOS

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

- E ENERGÍA

TRANSPORTE

- TC INTERCAMBIADOR INSULAR

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

- TE TELECOMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

- H HELISUPERFICIE

SISTEMAS GENERALES (SG) Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES (EE)

- SISTEMAS GENERALES
- EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

PRIMERA DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED VIARIA DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE PRIMERA (m.) Excepto	Excepcional	Mínimo	LÍNEA LIMITE DE EDIFICACIÓN (m.) Excepto	Excepcional
Autopista	8	12	5	25	50
Nacional	8	12	5	18	50
Comarcal o Provincial Interurbana	8	12	5	18	50
Vecinal o Rural	5	-	3	15	-

Tratándose de carreteras de doble calzada, el ancho de primera se aumentará en 10 m. y la línea límite de edificación se situará a 25 m. de la arista exterior de la calzada.

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

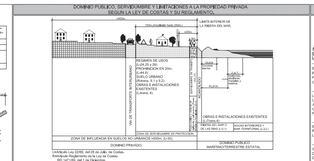

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE INTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR
- ZONA DE INFLUENCIA

APLICABILIDAD LEY DEL COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013.
DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA Y SERVIDUMBRES LEGALES.
DE ESTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 22/1988 DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, EN LA REDACCIÓN DADA A SUS ARTÍCULOS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ALCANTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY 22/1988 DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, EN LA REDACCIÓN DADA A SUS ARTÍCULOS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. DEBERÁNSE CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 22/1988 DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, EN LA REDACCIÓN DADA POR EL LGE DE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁN GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESTIPULADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, EN LA REDACCIÓN DADA A SUS ARTÍCULOS POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMOTERCERA, DÉCIMOQUARTA Y DÉCIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES DESGLOSADAS EN EL ART. 44.2 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

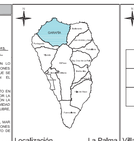

Localización La Palma Villa de Garafía

Fecha Base Cartográfica 2002

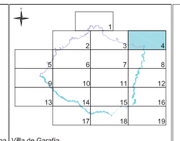

Escala gráfica:
0 100 200 400

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP
(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

ESCALA 1:5.000

SÍNTESIS DE LA ORDENACIÓN

OE.04.04

Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS

gesplan

CARO & MANOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS